

RESOLUCIÓN N° ...302.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A FAVOR DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.**

-1-

Asunción, 13 de Abril de 2026.

**VISTO:**

El Memorando DPV N° 035/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Resolución N° 177-25M, emitida por el Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE); el Dictamen N° 438/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando DPV N° 035/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, individualizado bajo el expediente MEI N° 26/28/2026, la Dirección de Protección Vegetal, solicita el pago del aporte anual del SENAVE, como miembro del COSAVE correspondiente al año 2026, cuyo monto total asciende a la suma de US\$ 24.930 (*Dólares Americanos veinticuatro mil novecientos treinta*), según consta en la Resolución N° 177-25M, dictada por el Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

**Que**, adjunto a la presentación, se encuentra el reporte correspondiente a la cuota anual 2026, remitido por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), en el cual se detallan los montos a ser abonados, así como la cuenta bancaria a la que deben ser destinados los fondos.

**Que**, conforme a la Resolución N° 177-25M, el Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), resuelve aprobar la adjudicación a COSAVE de los recursos anuales, para el periodo 2026-2027, compuestos por los aportes para solventar los planes de trabajo derivados de los lineamientos estratégicos y los aportes exclusivos anuales destinados a la participación de expertos de la región en las reuniones realizadas en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y en la organización de reuniones internacionales de expertos para el desarrollo de normas internacionales de interés regional, en donde se detalla el monto de US\$ 24.930 (*Dólares Americanos veinticuatro mil novecientos treinta*), a ser abonados por la República del Paraguay como miembro del COSAVE.

**Que**, el Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE) es una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF), creada en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), que actúa como un organismo intergubernamental de coordinación y concertación de acciones destinadas a resolver problemas fitosanitarios de interés común para sus Países Miembros, entre los cuales se encuentra la República del Paraguay.



**RESOLUCIÓN N° 302**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A FAVOR DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.**

**-2-**

**Que**, por Ley N° 21/90 *“Que aprueba y ratifica el Convenio sobre la Constitución del Comité Regional de Sanidad Vegetal (COSAVE)”*, en su Artículo 10 dispone: *“Los Servicios Nacionales de Sanidad y Calidad Vegetal de cada País Miembro, en tanto órganos de enlace permanente con el COSAVE, actuarán a nivel nacional a fin de alcanzar los objetivos del Convenio”*.

**Que**, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a su marco normativo de creación, es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal.

**Que**, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7609/25 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”*, en el Objeto de Gasto 851 *“Transferencias Corrientes al Sector Externo”*, establece: *“Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares”*.

**Que**, por Providencia N° 688/2026, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para las Actividades 01 *“Servicios Fitosanitarios”*, detallando que debe ser imputado en el Objeto de Gasto 851 *“Transferencias Corrientes al Sector Externo”*.

**Que**, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone:

**Artículo 8°.-** *“El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte”*.

**Artículo 9°.-** *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...x) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades”*.



RESOLUCIÓN N° .....<sup>302</sup>-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APOORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026, A FAVOR DEL COMITÉ DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR (COSAVE)”.**

**-3-**

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 508/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 438/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar el pago del Aporte Anual al COSAVE el cual debe ser transferido al IICA para su ejecución en el marco del convenio IICA/COSAVE correspondiente al año 2026, cuyo monto asciende a la suma total de US\$ 24.930 (*Dólares Americanos veinticuatro mil novecientos treinta*) o su equivalente en guaraníes, más los gastos de la transferencia bancaria, teniendo en cuenta la condición de Paraguay como miembro del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), y a lo solicitado por la Dirección de Protección Vegetal.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago del Aporte Anual correspondiente al año 2026, a favor del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE), debiendo la transferencia realizarse al IICA para su ejecución en el marco del Convenio IICA/COSAVE, cuyo monto asciende a la suma total de US\$ 24.930 (*Dólares Americanos veinticuatro mil novecientos treinta*) o su equivalente en guaraníes, más los gastos de la transferencia bancaria, que deberán ser imputados en el Objeto de Gasto 851 “*Transferencias Corrientes al Sector Externo*”, conforme a las documentaciones que obran en el expediente SENAVE MEI N° 26/28/2026.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los procedimientos administrativos para el pago correspondiente.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**  
**PRESIDENTE**

RS/mc/cg/lc

